



¿Cómo ha afectado la COVID-19 a las trabajadoras de los Servicios Públicos?

18/06/2020

Secretaría de Mujer y Políticas Sociales FeSP-UGT

Técnica Milagros Ruiz-Roso Martín-Moyano

Informe nº4

Índice

1.- Introducción

2.- Los efectos de la crisis en el mercado laboral desde la perspectiva de género.

2.1 Sectores de actividad feminizados

2.2 Incidencia de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo

2.3 La brecha en las prestaciones

3.- La intensificación del trabajo femenino en las crisis.

3.1 Cuando la oficina se traslada al hogar.

→El teletrabajo

→El teletrabajo en los Servicios Públicos

→Las trabajadoras, en primera línea.

3.2 ¿Quién cuida?

3.3 La violencia de género

5 - Conclusiones

6.- Agenda feminista

6.- Referencias

1.- Introducción

El siglo XXI ya cuenta con un hito histórico, la fecha del 11 de marzo de 2020, día en el que el Director General de la OMS anunció al mundo que “la COVID-19 puede considerarse una pandemia,”¹ instando a todos los países a adoptar medidas para su control, a la vez que advertía del gran impacto, que la adopción de las mismas, tendrían sobre sus sociedades y economías.

El 14 de marzo, el Gobierno de nuestro país anuncia la declaración del Estado de Alarma en todo el territorio nacional, comunicación que implica la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas; el cierre de edificios públicos y espacios de actividades deportivas; la paralización de la actividad en los sectores con interacciones sociales frecuentes, como la hostelería, el comercio o la atención personal; las actividades laborales, incluida la administración, que pueden continuar a distancia; además, se actúa sobre el transporte público y la circulación de vehículos privados. En unas horas, todo cambió. Los hogares cobraron un protagonismo inusitado, pasaron a ser el espacio seguro y obligado para evitar el contagio, el centro de trabajo, la escuela, el espacio de ocio y deporte o el parque de juegos.

Las consecuencias que la pandemia del coronavirus tiene para nuestra comunidad son poliédricas, en tanto que afectan a todos los aspectos de la vida humana. Porque, apartando la mirada de las terribles consecuencias sanitarias y del elevado coste de vidas humanas, resulta inevitable atisbar las consecuencias económicas que la semi paralización de la economía traerá a futuro. Personas expertas en economía intentan anticiparse a sus efectos, comparando la crisis económica que se está desatando con crisis anteriores y situaciones de recesión que, sobre todo, afectaron a los sectores de actividad masculinizados.

Desde la experiencia de crisis pasadas, es inevitable dirigir nuestra mirada hacia los efectos que la pandemia generará en las mujeres. Porque si algo aprendimos, es que las consecuencias de las crisis afectan de diferente manera a los hombres y a las mujeres, porque el punto de partida es desigual. Las desiguales posiciones de mujeres y hombres vienen determinadas por desequilibrios y discriminaciones en el acceso a los recursos económicos, al empleo, la riqueza, el poder político y de toma de decisiones o el reparto de tiempos y trabajos.²

¹ Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020.

²La desigualdad de género en las crisis económicas”. L. GÁLVEZ y P.RODRÍGUEZ. Revista Investigaciones Feministas 2011, vol 2 113-132. .

Sin embargo, en esta nueva crisis, las situaciones que se generan se caracterizan por lo siguiente:

- Por un lado, el **elevado nivel de segregación laboral de género** que se da en nuestro mercado laboral, ocasiona que los sectores laborales que trabajan en primera línea atendiendo los efectos de la pandemia y a la ciudadanía, están ocupados mayoritariamente por mujeres. Nos referimos a la actividad sanitaria en su conjunto, la atención sociosanitaria residencial y domiciliaria, las tareas de limpieza de edificios, la atención directa en el comercio de alimentación, el personal de servicios sociales residenciales y sin alojamiento o la atención farmacéutica.
- Además, el **cierre de los sectores productivos** en los que el contacto personal es tan frecuente que imposibilita mantener las normas de distanciamiento social, se han acogido a la figura del Expediente Temporal de Regulación de Empleo cuyo efecto inmediato es la reducción de los ingresos al 70%. Se trata de actividades de hostelería y restauración colectiva, turismo, comercio textil, actividades de estética y bienestar, la industria manufacturera o las empleadas del hogar, en los que también las mujeres son las más perjudicadas.
- Por otro lado, los trabajadores y las trabajadoras encuadrados en los **sectores de actividad considerados no esenciales**, que trasladan el puesto de trabajo al domicilio. Se enfrentan, por tanto, al desafío de seguir atendiendo sus obligaciones laborales, a la par que asumen las tareas educativas de los y las menores como consecuencia del cierre de guarderías y centros escolares, o bien de las personas en situación de dependencia con las que conviven.
- Las familias son las principales **proveedoras de cuidados** infantiles y de personas dependientes y, por ende, de las tareas adicionales de cuidados. Las medidas de distanciamiento social, unidas a la división de las actividades laborales en esenciales y no esenciales, incrementa la probabilidad de que sean las mujeres las que, de nuevo, asuman íntegramente los cuidados perjudicando por un lado a las propias mujeres al verse afectados sus itinerarios laborales y capacidad económica presente y futura, y por otro lado a la sociedad al perpetuar los roles de género tradicionales que nos alejan del ideal de la igualdad de género al que aspiramos.
- En relación con lo anterior, el **teletrabajo o trabajo a distancia** carece de regulación en España, ya que el Estatuto de las Personas Trabajadoras, tan sólo contempla la posibilidad de la prestación del trabajo en un lugar distinto de forma alternativa al desarrollo presencial en el centro de trabajo de la empresa para

favorecer la conciliación de la vida laboral y la privada, previo acuerdo entre las partes. Así que, el necesario y obligado confinamiento ha impuesto nuevas formas de impartir clases, mantener reuniones, realizar consultas médicas o atender a la clientela, pero todo sin regulación alguna, situación que se agrava en el caso de las familias monoparentales.

- Finalmente, esta crisis sanitaria que obliga a confinarnos en nuestros domicilios impacta negativamente en las mujeres víctimas de violencia de género, cuya situación de vulnerabilidad se incrementa exponencialmente al verse obligadas a convivir con su pareja-agresor.

El impacto económico y social de la pandemia de la Covid-19 probablemente superará en gravedad a la de Gran Recesión. Como hemos explicado, la dimensión de la alteración de la vida diaria de millones de personas como consecuencia de las medidas de distanciamiento social y de cuarentenas no tiene precedentes en la historia. Pero entre todo ello, podemos vislumbrar que esta situación no afectará por igual a todas las personas, lo que nos lleva a abordar las consecuencias de esta crisis desde un enfoque de género y, en consecuencia, a plantear alternativas para salir de esta situación sin incrementar la desigualdad.

El estudio de los efectos de las crisis económicas con perspectiva de género cuenta con una larga trayectoria, cuya aplicación ha permitido analizar los diferentes efectos que, en hombres y mujeres, han tenido las crisis económicas que se han sucedido a lo largo del tiempo, tanto en diferentes regiones del mundo como a nivel global. El punto de partida de esta economía feminista, no es otro que el desigual punto de partida entre mujeres y hombres.

Gálvez y Rodríguez señalan, que los análisis de las sucesivas crisis, evidencian la existencia de un patrón histórico que puede ser de utilidad para comprender la actual crisis³. Estas autoras destacan tres pautas:

³"La desigualdad de género en las crisis económicas". L. GÁLVEZ y P. RODRÍGUEZ. Revista Investigaciones Feministas 2011, vol. 2 113-132.



Tomaremos estas evidencias como guía para presentar en el presente informe. Partiendo de la premisa de que la crisis a la que nos enfrentamos es, ante todo, una crisis vital que va más allá de la quiebra del sistema financiero.

Empezaremos mirando al mercado laboral español, prestando especial atención en cómo y dónde se ocupan las mujeres trabajadoras, distinguiendo trabajos esenciales de aquellos que han quedado en suspenso por mor del cumplimiento de las medidas de distanciamiento social; acudiremos a los datos oficiales para comprobar cómo han afectado los ERTes a las trabajadoras así como las consecuencias económicas para las personas afectadas por lo mismo; explicaremos cómo el teletrabajo se ha implementado necesariamente para un elevado porcentaje de las personas trabajadoras, mostrando los resultados de sendos sondeos realizados por los Sectores de Enseñanza y la Administración General del Estado; entraremos en los hogares en cuarentena, para ver cómo se han enfrentado a la multitud de actividades que se han concentrado en las casas, con especial atención a la situación de las familias monoparentales y mostraremos el efecto de las medidas de confinamiento en las víctimas de violencia de género

Finalmente, presentaremos las conclusiones del informe que conformarán la necesaria reivindicación que, como organización sindical nos corresponde. Del mismo modo, tras las conclusiones planteamos seis reclamaciones que deben formar parte de la agenda feminista de nuestra organización en consonancia con los valores que defendemos.

Esperamos que este documento sea de utilidad para reflexionar sobre la fragilidad de las mujeres trabajadoras en tiempos de crisis, de la importancia no ceder ni ápice en los logros conseguidos, así como de la urgencia en abordar la reorganización del actual sistema de cuidados.

2.- Los efectos de la crisis en el mercado laboral desde la perspectiva de género.

Resulta llamativo que, a pesar del reconocimiento formal de la igualdad entre mujeres y hombres, los empleos en los que las trabajadoras se concentran estén relacionados con los roles de género asignados tradicionalmente, como son las tareas relacionadas con los cuidados, que tienden a reproducir en el ámbito público destrezas y capacidades que se desarrollan en la esfera privada del hogar. Del mismo modo sucede con los hombres, los cuales se concentran en actividades para cuya organización se han atribuido requisitos de desempeño relacionados con un mayor presencialismo.

Esta distribución del mercado laboral no es inocua, sino que repercute en las economías masculinas y femeninas tanto las presentes, como las futuras; condiciona las elecciones formativas que, a la postre, determinan la trayectoria profesional; favorece la desigual distribución de bienes, servicios, prestigio y poder; la devaluación de las profesiones asociadas a los cuidados con sobrerrepresentación femenina y la precarización de sus condiciones laborales; o la jerarquización de los trabajos en función del género⁴ y la brecha salarial asociada éste⁵.

Sectores de actividad feminizados

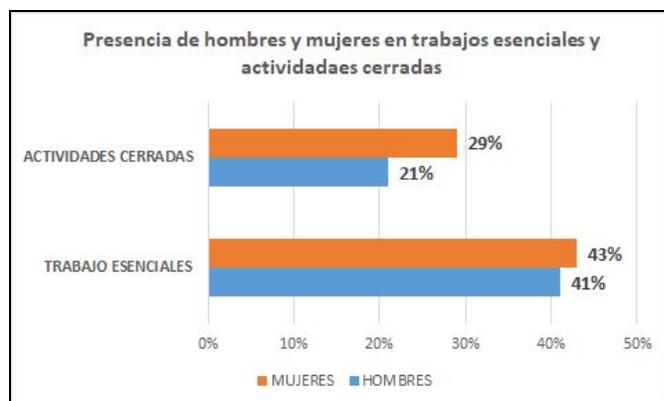
Si tomamos como referencia la última Encuesta de Población Activa publicada vemos que, de los **veinte sectores productivos**, las trabajadoras se concentran en **seis ámbitos** como son la hostelería, educación, actividades sanitarias y de servicios sociales, otros servicios y como empleadas de hogar. Respecto a los trabajadores, destaca la sobrerrepresentación masculina en **sectores** como la agricultura, las industrias extractivas, la industria manufacturera, los trabajos relacionados con el suministro de agua y saneamiento, la construcción y transporte y almacenamiento. En los ocho ámbitos productivos restantes, mujeres y hombres se emplean de forma equilibrada.

La aplicación de las medidas contenidas en la declaración del Estado de Alarma supuso que unas actividades económicas cesan su actividad de forma temporal; otras, continúan desde los domicilios y, un tercer y último grupo, se consideran como esenciales. Dentro de las primeras, se encuentran aquellas actividades laborales cuyo **cese temporal de la**

⁴ "Guía sindical de igualdad. Feminismo en acción. Colección Sindicalismo, administraciones públicas y políticas sociales". (2020).VV AA. FeSP-UGT y UGT, Ed. Catarata.

⁵ "Segregación ocupacional y diferencias salariales por género en España: 1995-2002". de la Rica, Sara. Documento de trabajo 2007-35.Serie Educación y Crecimiento CÁTEDRA Fedea - Banco de España.

actividad deriva de la imposibilidad de aplicar medidas de distanciamiento social o bien



de teletrabajo. Se trata, sobre todo, de actividades que pertenecen al sector servicios que engloba la hostelería, turismo, comercio, la industria manufacturera, las actividades de restauración colectiva, academias o autoescuelas.

Si aplicamos el sesgo de género, en estas actividades los hombres representan un **21%**, frente al **29%** de mujeres. Como vemos en el

gráfico, las mujeres están sobrerrepresentadas en aquellas actividades laborales cuya actividad ha cesado. Sin duda alguna, la **actividad de trabajo doméstico** es la más destacable, toda vez que las trabajadoras representan el **87,58%** sobre el total de personas que se emplean en este sector; en el **comercio** las mujeres representan el **61,88%** y, en la **hostelería** el **49%**, según los datos de la Encuesta de Población Activa correspondiente al primer trimestre de 2020.

El segundo grupo de actividades referido, engloba aquellas **ocupaciones susceptibles de continuar desde los domicilios** a través de lo que hemos denominado teletrabajo. De esta manera, continuaron la actividad en sus domicilios el personal docente de todos los ciclos, salvo las escuelas infantiles privadas o de titularidad pública de gestión privada; el personal de las administraciones públicas, no considerado esencial; personal de

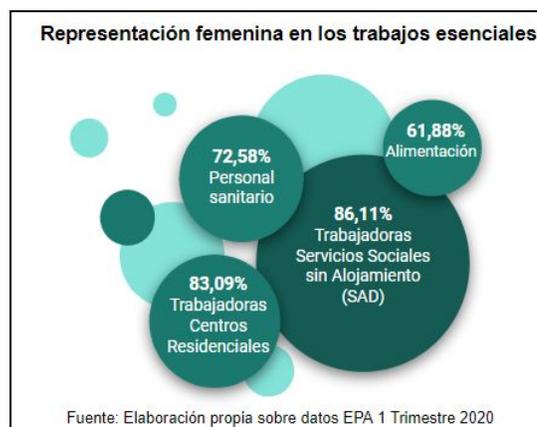


actividades de oficinas, seguros, telecomunicaciones. En el gráfico de la izquierda, se representa la incidencia de esta medida en el empleo femenino y masculino, destacando que **el desplazamiento de la actividad retribuida al hogar afecta en mayor medida a las trabajadoras**, respecto a los hombres. Igualmente, destaca la **sobrerrepresentación masculina en empleos que no pueden realizarse desde casa**, siendo las actividades más afectadas la industria manufacturera y la construcción, mientras que el resto de ocupaciones con sobrerrepresentación masculina (agricultura, las industrias extractivas, trabajos relacionados con el suministro de

agua y saneamiento, y transporte y almacenamiento) han mantenido su actividad.

En tercer y último lugar, tenemos las **ocupaciones** que se han denominado **esenciales**, como transporte sanitario, actividades sanitarias en general, servicio postal, actividades de servicios sociales residenciales y sin alojamiento, servicios de limpieza (de edificios, comunidades y vías), servicios de extinción de incendios, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, personal de los comercios de suministro de alimentos...en definitiva, las actividades sin las cuales el país se hubiera paralizado. Destaca el aspecto de la feminización de los trabajos directamente expuestos al control de la pandemia, como se representa en el gráfico inferior.

El gráfico muestra la **importante presencia de las profesionales sanitarias** en la primera línea de respuesta a la pandemia, así como la relevancia del número de profesionales que han estado al frente de los Servicios Sociales residenciales y sin alojamiento que atienden a las personas de mayor edad y en situación de dependencia. En este sentido, hablamos de personal de enfermería, auxiliar de enfermería y/o de geriatría. Por último, es importante destacar la importante presencia de mujeres en las plantillas de comercios que han permanecido abiertos, como supermercados y farmacias, espacios también considerados esenciales.



Incidencia de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo



La extraordinaria situación generada por la pandemia COVID19, ha obligado al cierre temporal de aquellos entornos laborales en los que no es posible mantener el distanciamiento social. La OIT reconoce que, a nivel mundial, los sectores más afectados son “la industria manufacturera, la hostelería y la restauración, el comercio al por mayor y al por menor, las actividades inmobiliarias y las actividades comerciales,”⁶ apreciación coincidente con el impacto de las medidas

⁶ “El COVID19 y el mundo del trabajo. Tercera edición: estimaciones actualizadas y análisis”. Abril 2020, Observatorio de la OIT

de confinamiento en los principales sectores de actividad de nuestro país.

A través de la Estadística de Regulación de Empleo (avance enero-marzo 2020), que muestra los datos sobre empresas, procedimientos y personas trabajadoras afectadas por despidos colectivos, suspensión de contrato y reducción de jornada, podemos conocer el impacto que la medida del cierre temporal, ha tenido en las ocupaciones confinadas. El siguiente gráfico evidencia que **el sector servicios** es el más afectado reuniendo al **90,62% de las personas trabajadoras damnificadas** por las medidas de confinamiento, desglosado las secciones de actividad en las que el impacto de las medidas ha sido mayor. Las personas trabajadoras ocupadas en el comercio y la hostelería son las más afectadas por las medidas de control de la pandemia en los centros de trabajo.

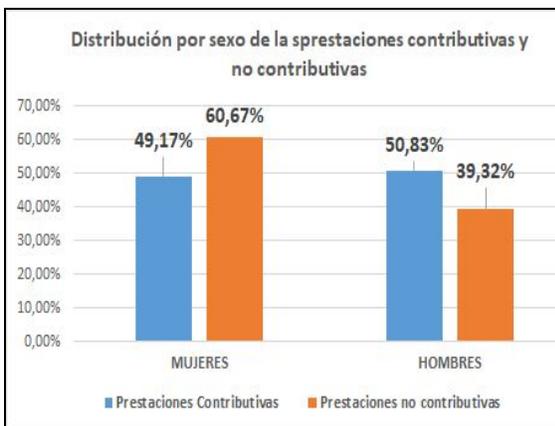


La brecha en las prestaciones

Las personas trabajadoras que se han visto afectadas por el cese temporal de su actividad, han accedido al sistema de protección frente a la situación de desempleo. Nuestro sistema contempla prestaciones a nivel contributivo (prestación por desempleo) y prestaciones no contributivas (subsidio por desempleo, renta agraria, subsidio agrario, renta activa de inserción y programa de reactivación para el empleo).

Según los datos contenidos en la Estadística de Prestaciones por Desempleo correspondiente al mes de marzo de 2020, hombres y mujeres acceden en porcentajes

similares a las prestaciones: en términos absolutos, **2.312.984 hombres y 2.334.781 mujeres**, han accedido a prestaciones por desempleo⁷.



En el gráfico de la izquierda, de elaboración propia a partir de los datos de la citada encuesta, se muestran en porcentajes el acceso de hombres y mujeres a las distintas prestaciones. **Las trabajadoras están sobrerrepresentadas en la percepción de prestaciones no contributivas**, lo cual implica que éstas cuentan con menos ingresos que los trabajadores para hacer frente a la situación de desempleo. La Vicesecretaría General de UGT cifra la **brecha de género en un 17,98%**, siendo esta

diferencia “el resultado de la brecha salarial que sufren las mujeres cuando están trabajando,”⁸ al ser menores los salarios que perciben y, en consecuencia, las bases de cotización que incide en que las cuantías de las prestaciones a las que acceden sean menores que las que perciben los trabajadores.

Respecto a la distribución de las prestaciones contributivas y no contributivas en relación al sexo, en el Informe “Mujeres al frente, mujeres en la retaguardia. COVID19, empleo y protección social” elaborado por UGT se afirma que “Estos datos ponen de manifiesto cómo **las mujeres son mayoría de las beneficiarias de las prestaciones de carácter asistencial**, debido a las **dificultades para acceder y mantenerse en el empleo** y su **dificultad para generar derecho a la prestación contributiva**, en la que es necesario como mínimo, tener un periodo mínimo de cotización de trescientos sesenta días dentro de los seis años anteriores a la situación legal de desempleo.”⁹

3.- La intensificación del trabajo femenino en las crisis

Las medidas de contención de la pandemia, han obligado al cierre de centros de trabajo entre los que se encuentran las escuelas y centros educativos, medidas que han afectado al equilibrio entre la vida familiar y el trabajo de las familias españolas. Durante esta

⁷ PRD-1. Beneficiarios, según clase de prestación, por sexo y edad, Estadística de Prestaciones por Desempleo correspondiente al mes de marzo de 2020

⁸ “Mujeres al frente, mujeres a la retaguardia. COVID19, empleo y protección social”. Informe mayo 2020. Vicesecretaría General. Departamento Confederal de la Mujer Trabajadora UGT, pág. 13

⁹ “Mujeres al frente, mujeres a la retaguardia. COVID19, empleo y protección social”. Informe mayo 2020. Vicesecretaría General. Departamento Confederal de la Mujer Trabajadora UGT, pág. 13

época, los hogares son espacios polivalentes, en los que es necesario atender la producción doméstica, continuar con la actividad laboral en situación de teletrabajo, a la vez que se acompaña a los y las menores en su proceso educativo.

Cuando la oficina se traslada al hogar

Como ya indicamos en la introducción, el **teletrabajo** carece de regulación en España. En el Estatuto de las Personas Trabajadoras contempla, en su artículo 13, la posibilidad de realizar la prestación del trabajo en un lugar distinto de forma alternativa al desarrollo presencial en el centro de trabajo de la empresa, como medida para favorecer la conciliación de la vida laboral y la privada, previo acuerdo entre las partes. Hasta la aparición de la COVID19, la práctica del teletrabajo en España era residual. Según Eurostat, tan sólo el **7,5%** de las personas ocupadas lo realizaba frente al **13,5%** de la media de la Unión Europea.

Lo cierto y verdad es que, ante la urgencia impuesta por la COVID19, se ha continuado con la actividad laboral como se ha podido, imponiéndose la flexibilización de las condiciones en las que se presta la actividad laboral desde el domicilio. Los trabajadores y las trabajadoras han puesto a disposición de sus empresas y/o administraciones los medios con los que personalmente cuentan: equipos informáticos y telefónicos, espacios de trabajo o la imprescindible conexión a internet. Todo ello, sin una evaluación de riesgos, control de la jornada o de los tiempos de descanso y, por supuesto, sin formación alguna.

Del mismo modo, **ha afectado de diferente manera a hombres y mujeres**, al ocuparse en trabajos susceptibles de realizarse de forma telemática mientras que los hombres se ocupan en actividades que no permiten teletrabajo. Esto es lo que ha ocurrido con las trabajadoras de las Administraciones Públicas, con especial incidencia en el personal docente, las cuales han sufrido el incremento de forma injustificada, tanto la intensidad y como del tiempo de trabajo.

Esta alternativa al trabajo presencial presenta ventajas e inconvenientes. Para las personas trabajadoras, con una adecuada reglamentación, facilita la conciliación, ahorra tiempo al eliminar los desplazamientos, disminuye la contaminación ambiental, mejora el rendimiento y, para las empresas, supone un importante ahorro de costes.¹⁰ Ahora bien, como actividad laboral que es, ésta debe estar regulada para evitar que se den situaciones como la ausencia de control del tiempo de trabajo que da lugar a jornadas

¹⁰ “El Teletrabajo en la encrucijada. Análisis y propuestas”. ESTUDIOS, nº 5. – 26 de mayo de 2020. Servicio de Estudios de la Confederación UGT.

interminables, la disponibilidad de la persona trabajadora ante la empresa o la ausencia de control de las condiciones de seguridad y salud en las que se presta el trabajo.

Por ello, como los datos epidemiológicos sobre la evolución a futuro de la pandemia apuntan a que esta forma de trabajar se incorporará con carácter definitivo, debemos enfrentar la necesidad de regular las condiciones del desempeño de las obligaciones laborales, en la modalidad de teletrabajo, por la vía de la negociación colectiva.

El teletrabajo en los Servicios Públicos

El **Gabinete Técnico Federal de FeSP-UGT**, ha elaborado un informe sobre la aplicación del teletrabajo en las Administraciones Públicas, en el cual se destaca que éste, como organización del trabajo estructurada y ordenada, tiene un gran potencial para ser implementado en el ámbito de los Servicios Públicos, incluidos los Servicios Públicos de gestión privada.

En este sentido, el citado informe del Gabinete Técnico Federal hace referencia a “un reciente informe del Banco de España sobre el teletrabajo en España, realizado a la estela de la situación generada por el coronavirus, en sectores propios de la Federación (según la clasificación de la CNAE), se manejan los siguientes datos¹¹:



¹¹“El teletrabajo en los Servicios Públicos, una novedad relativa con mucho potencial: marco normativo, experiencias y reflexiones” (mayo 2020). Gabinete Técnico Federal FeSP-UGT. pág. 2

Es decir, **el número de empleados públicos con teletrabajo (ocasional o más de la mitad de los días) es muy inferior con respecto al número que potencialmente (siempre según el estudio del BE) podría estar desarrollando su actividad a través de esta modalidad**".

A pesar de que en 11 Comunidades Autónomas (12 si incluimos la AGE) se cuente con regulación al respecto el personal empleado público manifiesta déficit en su implementación. Es por ello, que desde sectores de los Servicios Públicos como la Administración General del Estado, o la Enseñanza Pública, Privada y Concertada, se han realizado encuestas entre su personal, para conocer la incidencia de la aplicación de esta medida, así como de las ventajas e inconvenientes. Mayoritariamente, las personas participantes en sendos sondeos, consideran imprescindible la regulación del teletrabajo para atajar los excesos de jornada, abordar la seguridad informática en la transmisión de datos, proveer al personal de medios técnicos y formativos para su desarrollo, el individualismo y aislamiento, o la falta de confidencialidad.

Principales conclusiones coincidentes en ambos sondeos

- Más del **90%** de las personas participantes consideran que es **imprescindible regular el teletrabajo**.
- Casi un **70%** considera que la **jornada realizada ha sido excesiva**, tanto por su prolongación como por la sobrecarga de tareas.
- Esta actividad ha supuesto un **incremento de los gastos** personales en la adquisición de equipos o el incremento del consumo eléctrico.
- Advierten de la aparición de **dolencias** específicas asociadas al teletrabajo (un 71% en el personal docente), además de problemas psicológicos (24% AGE).
- Destacan como **aspectos positivos** destacan la flexibilidad (45% en AGE y 68% en Enseñanza) y la mejora medioambiental por la ausencia de desplazamientos (casi un 50%).
- Más de un **50%** valoran la **experiencia como satisfactoria**.

Las trabajadoras, en primera línea

Las mujeres se ocupan en los sectores laborales expuestos en primera línea en la atención de los efectos de la pandemia. En este gráfico inferior, elaborado sobre datos extraídos de la EPA del primer trimestre 2020, se confirma la sobreexposición de las trabajadoras en la respuesta ante la pandemia destacando la **actividad sanitaria** en su conjunto (**72,58%**), la atención directa en el **comercio de alimentación (50,44%)**, la

asistencia en **establecimientos residenciales (83,09%)**, las actividades de **Servicios Sociales sin alojamiento (86,11%)** y **otros servicios (67,51%)**.



La consecuencia de este despliegue de fuerza de trabajo, no es otra que la intensificación del trabajo femenino.

Otro dato interesante, lo proporciona la estadística sobre el registro de afiliaciones de la Seguridad Social. Durante el mes de abril de 2020, sólo un sector de actividad ha registrado incrementos de afiliación de

trabajadores y trabajadoras. Se trata de las ocupaciones de “Actividades sanitarias y de servicios sociales” en el cual se emplean **1.637.151 personas** y que, en el citado mes, **incrementa en un 1,44% la contratación** respecto a las cifras registradas en el mes anterior. Esta es una actividad altamente feminizada, en la que se produce un importante incremento en las contrataciones. Esta circunstancia nos lleva a afirmar que las mujeres seguirán estando al frente de la respuesta a los efectos de la COVID19, en este caso en la asistencia de las consecuencias sociales que la pandemia deja tras de sí.

La intensificación del trabajo femenino, no solo se ha producido en el trabajo remunerado, sino también en las tareas desplegadas en los domicilios. El incremento de las responsabilidades familiares como consecuencia del cierre de los centros educativos, unida a la dificultad para externalizar los servicios domésticos, obliga a que en los hogares incorporen a las tareas del hogar la educación de los y las menores. En el siguiente epígrafe, expondremos cómo las obligaciones familiares, aún cuando ambos miembros de la pareja trabajan, se reparten de manera desigual entre hombres y mujeres.

3.2 ¿Quién cuida?

La Encuesta continua de hogares 2019, realizada por el INE, nos dice que en España hay **18.625.700 hogares** con un tamaño medio de 2,5 personas. Del total de hogares, en **5.450.000** residen menores dependientes, entre 0 y 15 años.

Con el cierre de los centros escolares, las familias con menores dependientes han tenido que añadir a las necesidades ya existentes de la producción doméstica, las tareas de

educación y de cuidado de niños y niñas. Cómo se distribuyen las tareas adicionales a las de la producción doméstica depende de factores, como la composición de los hogares, la tasa de ocupación de las personas adultas de la familia o de su jefatura, la externalización de estas tareas o el reparto de éstas con anterioridad a la pandemia.¹²

Las profesoras de Economía, Libertad González (Universidad Pompeu Fabra) y Lidia Farré (Universidad de Barcelona), realizaron una encuesta para conocer la situación de los hogares durante el confinamiento, con especial hincapié en aquellos con menores a cargo. La encuesta se realizó entre el 4 y el 9 de abril, sobre una muestra de 5.523 familias.¹³



De los datos obtenidos destacan los siguientes aspectos:

Sobre la actividad laboral,

- Antes del confinamiento declaran estar trabajando el 93% de los hombres frente al 84% de las mujeres.
- Durante el confinamiento, perdieron el trabajo o fueron incluidos en ERTE el 25% de los hombres y el 22% de las mujeres.

Sobre las tareas domésticas,

- Antes del confinamiento, las personas encuestadas declaran sólo las actividades de ocio de los y las menores se repartían de forma equitativa y en menor medida la compra, mientras que tareas como la limpieza, la ropa, la comida, y las actividades educativas con los hijos eran realizadas mayoritariamente por la madre.
- Durante el confinamiento, este reparto se modifica de tal forma que los hombres pasan a encargarse mayoritariamente de la compra, y que el cuidado de los y las menores se realiza de forma equitativa. Por el contrario, las mujeres siguen asumiendo las tareas relacionadas con la ropa, la comida, y limpieza.

¹² Gráfico de elaboración propia sobre datos de la Encuesta continua de hogares 2019.

¹³ “¿Quién se encarga de las tareas domésticas durante el confinamiento? Covid-19, mercado de trabajo y uso del tiempo en el hogar”.

En este mismo sentido Esade EcPol, en su informe **“Covid-19 y desigualdad de género en España”** reconoce que, **“Más de dos tercios de las madres españolas con hijos a cargo se ven obligadas a permanecer en casa mientras estén en vigor las medidas de distanciamiento social, ya sea porque trabajan en empleos no esenciales o porque no trabajan. Entre ellas, el 40 % se encarga del total del exceso de la producción doméstica, ya sea porque no tiene pareja (12 %), o porque su pareja trabaja en un sector esencial (28 %). El 60 % restante tiene una pareja que muy probablemente permanece en casa y con la cual se reparte las tareas del hogar.”**¹⁴

A día de hoy no se contempla la posibilidad de que los centros educativos y/o servicios de guardería reabran sus puertas, lo cual origina que **las personas trabajadoras tengan que elegir entre reducir sus jornadas, acogerse a permisos sin retribuir o, en el peor de los casos, no incorporarse al puesto de trabajo** tras la finalización del ERTE. En el caso de las parejas con dobles ingresos, son las mujeres las que se están acogiendo a estas medidas para asumir el cuidado de las criaturas.¹⁵

En el caso de los **hogares monoparentales**, las opciones para hacer efectivo el cuidado de los y las menores se complica. En nuestro país, el **12%** de estos hogares están encabezados por una mujer frente al **2%** de los hogares sustentados por padres solteros. Los hogares con progenitores únicos son los más afectados por esta crisis de cuidados. Estas familias no cuentan con recursos comunitarios, ni tampoco pueden recurrir a la ayuda de familiares de mayor edad para el cuidado de las criaturas, por lo que conciliar las obligaciones laborales y las familiares es una quimera. Los hogares con progenitores únicos son los más afectados por esta crisis de cuidados, que impacta sobre todo en las mujeres.

3.3 El impacto en las víctimas de violencia de género

Si las obligadas medidas de confinamiento han afectado a las familias por las medidas derivadas del estado de alarma, más complicado ha sido para las mujeres que sufren la violencia de sus parejas al limitarse las oportunidades de huida o de solicitar ayuda.

Según datos facilitados por el Ministerio de Igualdad, las peticiones de ayuda a los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género se han visto incrementadas un **61,5%** desde el inicio del estado de alarma, 14 de marzo, hasta el 15 de mayo, último día con datos de atención disponibles. Se incluye en este dato las llamadas y consultas online al 016 y servicio de Whatsapp, que el propio Ministerio indica

¹⁴ “Covid-19 y desigualdad de género en España”. Abril 2020. Esade EcPol

¹⁵ Gráfico de elaboración propia sobre datos de la Encuesta continua de hogares 2019.



que se han alcanzado las **18.700 consultas**, lo que supone que se han atendido **7.125** peticiones más respecto al año anterior.

Las medidas de confinamiento han elevado la tensión y el estrés, favorecido por factores como el obligado tiempo de convivencia bajo el mismo techo entre

víctima y agresor, el aislamiento, la invisibilidad de la violencia o la dificultad para acudir a los centros asistenciales para recibir ayuda. La consecuencia no es otra que el alarmante incremento de los casos de violencia de género, que ponen de manifiesto la necesidad de incrementar los servicios de apoyo y atención a las mujeres en situación de vulnerabilidad como evidencia que, a fecha 1 de junio, 20 mujeres hayan sido asesinadas en nuestro país y 2 casos se encuentren en investigación¹⁶.

Conclusiones

Las crisis provocan,

- La intensificación del trabajo femenino, tanto en términos de empleo remunerado como en el trabajo informal.
- La recuperación del empleo masculino se produce antes que el femenino.
- El incremento de la precarización del empleo femenino, respecto a las condiciones iniciales a la crisis.
- Importantes retrocesos en los avances logrados en materia de igualdad.
- Las mujeres tienen una probabilidad más alta de perder el empleo incluso en sectores no directamente afectados por la crisis de la COVID19.
- Las mujeres renuncian a su progreso profesional y a sus ingresos para asumir el cuidado de las criaturas dependientes, perpetuando el rol de cuidadora.
- La sociedad pierde el capital humano femenino y la inversión realizada en su formación, al no ofrecer alternativas comunitarias para el cuidado de las personas en situación de dependencia.

¹⁶ Datos obtenidos a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

La elevada segregación laboral de nuestro mercado de trabajo provoca que,

- La sobreexposición de las mujeres en la respuesta a la COVID19 por su sobrerrepresentación en las actividades esenciales.
- La sobrerrepresentación femenina en el sector servicios provoca que éstas se vean más afectadas por la cuarentena laboral y, en consecuencia, por los ERTES.
- El paro femenino se incrementó un 1,85% respecto al mes de abril, de facto hay 39.878 mujeres desempleadas más.
- Se da una sobrerrepresentación masculina en empleos que no pueden realizarse desde casa, siendo las actividades más afectadas la industria manufacturera y la construcción, mientras que el resto de ocupaciones con sobrerrepresentación masculina (agricultura, las industrias extractivas, trabajos relacionados con el suministro de agua y saneamiento, y transporte y almacenamiento) han mantenido su actividad.
- Desde una perspectiva global, todo apunta a que las trabajadoras se van a ver más afectadas que los hombres como consecuencia de la crisis de la COVID19, al estar más expuestas a trabajos cerrados temporalmente y por tener una probabilidad más alta de perder el empleo incluso en sectores no directamente afectados.

Sobre las prestaciones contributivas y asistenciales.

- Las trabajadoras perciben mayoritariamente prestaciones no contributivas, por lo que cuentan con menos ingresos que los trabajadores para hacer frente a la situación de desempleo.
- Las mujeres son mayoritariamente beneficiarias de las prestaciones de carácter asistencial, debido a las dificultades para acceder y mantenerse en el empleo y la dificultad para generar derecho a la prestación contributiva.
- Las prestaciones contributivas son menores como consecuencia de la brecha salarial que afecta a las cuantías de las bases de cotización.
- UGT cifra la brecha de género en las prestaciones en un 17,98%.

Teletrabajo

- Hasta la aparición de la COVID19, tan sólo el 7,5% de las personas ocupadas en España lo realizaba frente al 13,5% de la media de la Unión Europea.

- El desplazamiento de la actividad retribuida al hogar afecta en mayor medida a las trabajadoras, respecto a los hombres.
- Los hombres están mejor equipados para el teletrabajo que las mujeres, pero aun así dedicaron menos tiempo a esta modalidad de trabajo que las mujeres.
- “El número de empleados públicos con teletrabajo (ocasional o más de la mitad de los días) es muy inferior con respecto al número que potencialmente (siempre según el estudio del BE) podría estar desarrollando su actividad a través de esta modalidad”.
- Es necesario regular las condiciones del desempeño de las obligaciones laborales, en la modalidad de teletrabajo, por la vía de la negociación colectiva.

Las mujeres han sido las protagonistas de la primera línea de respuesta

- Las mujeres se ocupan en los sectores laborales expuestos en primera línea en la atención de los efectos de la pandemia, ya que representan el 72,58% del personal de la actividad sanitaria en su conjunto, el 50,44% en la atención directa en el comercio de alimentación, el 83,09% en la asistencia en establecimientos residenciales, el 86,11% en las actividades de Servicios Sociales sin alojamiento y el 67,51% otros servicios.
- Incluso en situación de teletrabajo han visto aumentada su carga de trabajo al asumir también las labores de cuidado de menores, incluyendo el apoyo en el estudio.
- Los roles de género, las convenciones sociales y las prácticas cotidianas hace que, incluso en el caso de parejas con dobles ingresos, sean las mujeres las que se acojan a medidas como reducciones de jornada o permisos no retribuidos para asumir el cuidado de las criaturas.
- Las mujeres seguirán estando al frente de la respuesta a la COVID19, al incrementarse en un 1,44% la contratación de personal en las “Actividades sanitarias y de servicios sociales”.

Los cuidados

- 5,450.000 hogares con menores dependientes entre 0 y 15 años.
- Las responsabilidades familiares se han incrementado como consecuencia del cierre de los centros educativos y por la dificultad para externalizar los servicios domésticos.

- Dos de cada tres de las madres españolas con menores a cargo se han visto obligadas a permanecer en casa durante la vigencia del estado de alarma, bien porque trabajan en empleos no esenciales o bien porque están desempleadas
- Las obligaciones familiares siguen repartiéndose de manera desigual entre hombres y mujeres.
- Durante el confinamiento, el reparto de tareas tan sólo se modifica porque los hombres pasan a encargarse mayoritariamente de la compra y que el cuidado de los y las menores se realiza de forma equitativa.
- Del total de los hogares monoparentales en el 12% la jefatura del hogar depende de una mujer, frente al 2% de hogares de padres solteros, que asumen en solitario el total del exceso de la producción doméstica.
- Los hogares con progenitores únicos son los más afectados por esta crisis de cuidados, que impacta sobre todo en las mujeres.
- La no apertura de los centros educativos y/o servicios de guardería como contribución comunitaria al cuidado de menores dependientes, origina que las personas trabajadoras tengan que elegir entre reducir sus jornadas, acogerse a permisos sin retribuir o, en el peor de los casos, no incorporarse al puesto de trabajo.

El impacto en las víctimas de violencia de género

- Desde el inicio del estado de alarma, las peticiones de ayuda a los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género se han atendido **7.125** peticiones más respecto al año anterior, lo que supone un incrementado de un **61,5%**.
- Las medidas de confinamiento han elevado la tensión y el estrés, favorecido por factores como el obligado tiempo de convivencia bajo el mismo techo entre víctima y agresor, el aislamiento, la invisibilidad de la violencia o la dificultad para acudir a los centros asistenciales para recibir ayuda.
- Necesidad de incrementar los servicios de apoyo y atención a las mujeres en situación de vulnerabilidad.

Agenda feminista



Sin igualdad no hay democracia

La crisis pasada nos enseñó los devastadores efectos en términos de desempleo, incremento de la precariedad y pobreza sobre las mujeres, además del retroceso en las políticas de igualdad alcanzadas con anterioridad. Es fundamental incorporar la perspectiva de género, tanto en el análisis de las consecuencias de la crisis, como en las soluciones a la misma, garantizando los derechos de todos los agentes sociales afectados implicados.

La igualdad de género debe ser tener la consideración de derecho humano fundamental, a través del cual podremos lograr la participación plena y efectiva de las mujeres como ciudadanas. Sabemos lo que nos espera a la vuelta de la esquina, por ello es crucial exigir que la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres sea una realidad.



Lideremos una revolución, reorganicemos el sistema de cuidados

Con anterioridad al confinamiento, el actual sistema de protección social se mostraba incapaz de atender la creciente demanda de atención de las personas en situación de dependencia, del mismo modo que la infancia tampoco recibía la atención que se merece. Este ha sido el punto del que partíamos para “cuidar”, trabajar y sobrevivir en nuestras casas durante el confinamiento obligado para contener la pandemia de la COVID19, y que ha hecho más profunda la crisis de cuidados.

Los hechos nos han mostrado cómo las mujeres han asumido la doble responsabilidad de atender las obligaciones del empleo remunerado y los trabajos de cuidados no remunerado, provocando el incremento de la duración de su jornada laboral, la reducción de tiempo de descanso y ocio, así como el añadir a sus tareas la labor docente-educativa de la infancia escolarizada. El trabajo de cuidados, formal e informal, aporta un gran valor a la sociedad y la economía y que, pese a ello, recibe un nulo o escaso apoyo por parte de las políticas sociales, que tienden a considerarlo como un coste en lugar de una oportunidad de generar riqueza.

La responsabilidad de los cuidados no puede recaer en exclusiva en manos de las mujeres ni únicamente en los hogares. Todo sistema democrático, en coherencia con los

principios básicos de la política social, requiere que el sistema de cuidados garantice la protección social y los derechos de todas las personas.

Si el objetivo es lograr una sociedad más justa, el objetivo prioritario debe ser que las tareas del cuidado de la vida deben entenderse como una responsabilidad social, política y moral que sitúe el cuidado y el derecho al cuidado en el centro de las políticas.



Corresponsabilidad y el uso del tiempo

El reconocimiento de la igualdad legal, no ha logrado corregir que las mujeres trabajadoras del siglo XXI sean las que dediquen más tiempo a las actividades no remuneradas en comparación con los hombres, y tampoco ha podido evitar que todavía figuren en las estadísticas personas inactivas (que no trabajan ni buscan trabajo) por motivos relacionados con las labores del hogar y las criaturas. Preocupa que, por cada hombre inactivo por dedicarse a la producción del hogar haya nueve mujeres en la misma situación. Esta brecha de género es terrible, del mismo modo que también lo es la existente en relación a las excedencias por cuidado de menores, que recaen mayoritariamente sobre las mujeres,

La desigual distribución de los tiempos remunerados del que no lo está tiene un impacto negativo en la trayectoria profesional de las mujeres; en su estabilidad económica, tanto la presente como la futura; en su proyección personal como ciudadana y, por ende, en la sociedad en su conjunto al perpetuar los roles y mandatos tradicionales que encomienda el cuidado de la vida a las mujeres.

La corresponsabilidad debe ser un derecho de alcance general del que se desprendan ayudas familiares y medidas de flexibilidad laboral, para que hombre y mujeres se enfrenten por igual, sin renunciadas, a las responsabilidades familiares.



La brecha de género laboral empobrece a las mujeres

A pesar de los avances legislativos en materia de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, en nuestro país persiste una brecha de género en el empleo que provoca que las mujeres no disfruten de las mismas condiciones laborales en términos de retribución, conciliación familiar, temporalidad de los contratos o tipo de jornada contratada. Esta desigualdad, impacta negativamente en el ámbito personal y familiar provocando pérdidas en términos económicos el presente y futuro, en las carreras profesionales y en la

economía familiar; en el conjunto de la economía y la sociedad al perderse horas de trabajo y, en consecuencia, de cotizaciones sociales y recaudación de impuestos, así como la pérdida del talento de profesionales en cuya formación se ha invertido; y, finalmente, en los presupuestos públicos, al no poder contar con los ingresos que generaría esta fuerza de trabajo.

Para romper con la vulnerabilidad de las mujeres a la pobreza de ingresos, exigimos a las Administraciones Públicas y empresas la puesta en marcha de todos los mecanismos que pongan fin a la infrarrepresentación de las mujeres en el empleo.



La sociedad pierde oportunidades

Si se cerrasen las brechas de género en el empleo que afectan al salario, al índice de en la tasa de empleo, a las condiciones laborales precarizadas en términos de parcialidad y temporalidad, a las pensiones de las trabajadoras, impactará muy positivamente en los ingresos de la Agencia Tributaria, que se verían incrementados en concepto de IVA, IRPF y cotizaciones a la Seguridad Social y, por ende, en el PIB.



Violencia de género

El confinamiento ha incrementado la vulnerabilidad de las mujeres que sufren violencia de género, tanto que se ha incrementado en más de un 60% las solicitudes de asistencia. Se han desplegado importantes esfuerzos para atender a las mujeres y a sus familias, que han puesto en evidencia la necesidad de diseñar estrategias de lucha conjunta y políticas públicas que garanticen la protección de toda la sociedad.

Referencias

Closingap, Women for a Healthy Economy:

Informe 7 febrero 2020 “Coste de oportunidad de la brecha de género en el empleo”

Disponible online:

https://closingap.com/wp-content/uploads/2020/04/Informe_Empleo-V5_baja.pdf

Esade EcPol- Center for Economic, Policy & Political Economy (2020):

Hupkau, Claudia. (2020): **“Covid-19 y desigualdad de género en España”**. Insight #8 Abril 2020.

Disponible online:

<https://www.esade.edu/es/profesorado-investigacion/investigacion/unidades-conocimiento/esadeecpol>

FEDEA (marzo 2020):

Florentino Felgueroso Fedea José Ignacio García Pérez UNIA y Fedea Sergi Jiménez UPF y Fedea: **“Guía práctica para evaluar los efectos sobre el empleo de la crisis del COVID-19 y el Plan de Choque Económico.Apuntes 2020/04”**.

Disponible online: <http://documentos.fedea.net/pubs/ap/2020/ap2020-04.pdf>

FeSP-UGT (2020):

Gabinete Técnico Federal FeSP-UGT: **“El teletrabajo en los Servicios Públicos, una novedad relativa con mucho potencial: marco normativo, experiencias y reflexiones” (mayo 2020)**.

FeSP-UGT y UGT (2020):

Luz Martínez Ten y Carlos de Fuentes (Dir.) VVAA (2020): **“Guía sindical de igualdad. Feminismo en acción”**. Los libros de la Catarata, 2020.Madrid.

Gálvez Muñoz, L., & Rodríguez Modroño, P. (2012). “**La desigualdad de género en las crisis económicas**” Investigaciones Feministas.2, 113-132.

Disponible online: https://doi.org/10.5209/rev_INFE.2011.v2.38607

Instituto Nacional de Estadística:

EPA Primer trimestre 2020

Disponible online: <https://www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epa0120.pdf>

Intermon OXFAM (2020):

Clare Coffey, Patricia Espinoza Revollo, Rowan Harvey, Max Lawson, Anam Parvez Butt, Kim Piaget, Diana Sarosi y Julie Thekkudan. (2020), “**Tiempo para el cuidado: El trabajo de cuidados y la crisis global de desigualdad**”.

Disponible online: <https://oxfam.app.box.com/s/vpdtzy419q1kw3fbm7t1w62qhqu7ua>

Lidia Farré y Libertad González (2020):

“**¿Quién se encarga de las tareas domésticas durante el confinamiento? Covid-19, mercado de trabajo y uso del tiempo en el hogar**”.

Disponible online:

<https://nadaesgratis.es/admin/quien-se-encarga-de-las-tareas-domesticas>

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

Estadística de Regulación de Empleo.

Disponible online: <http://www.mitramiss.gob.es/estadisticas/Reg/welcome.htm>

Estadísticas de Prestaciones por Desempleo, abril 2020

Disponible online: <http://www.mitramiss.gob.es/estadisticas/PRD/welcome.htm>

Observatorio de ocupaciones (2019): **“Informe del Mercado de Trabajo de las Mujeres Estatal Datos 2018”**. (2019). Edición realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal

Disponible online: www.sepe.es › pdf › 2019 › imt2019_datos2018_mujeresPDF

Observatorio de la OIT (2020): **“El COVID-19 y el mundo del trabajo. Tercera edición Estimaciones actualizadas y análisis”**. 29 de abril de 2020

Disponible online:

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/briefingnote/wcms_743154.pdf

Organización Mundial de la Salud:

Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020.

Disponible online;

<https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-bri20efing-on-covid-19---11-march-20>

OROZCO, Amaia (2010): **“Diagnóstico de la crisis y respuestas desde la economía feminista”**. Revista de Economía Crítica, nº9, primer semestre 2010, ISSN: 2013-5254

Disponible online:

http://revistaeconomicritica.org/sites/default/files/revistas/n9/7_Amaia_Orozco.pdf

Rica de la, Sara (2007):

“Segregación ocupacional y diferencias salariales por género en España: 1995-2002”. Documento de trabajo 2007-35. Serie Educación y Crecimiento CÁTEDRA Fedea - Banco de España



Servicio de Estudios de la Confederación UGT (2020):

Martín Hermoso Fernández, Luis Pérez Capitán, José Varela Ferrío y Ana Viñas Apaolaza: **“El Teletrabajo en la encrucijada. Análisis y propuestas”**. ESTUDIOS, nº 5. – 26 de mayo de 2020 .

Disponible online: <https://servicioestudiosugt.com/el-teletrabajo-en-la-encrucijada/>

UGT, Vicesecretaria General, Departamento confederal de la mujer trabajadora (2020):

“Mujeres al frente, mujeres a la retaguardia. COVID19, empleo y protección social”. Informe mayo 2020.

Disponible online:

https://www.ugt.es/sites/default/files/24-05_informe_mujeres_y_covid19-mayo_20204.pdf